

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA SANTANDER.

E.

S.

D.

Ref.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ALIRIA
ROMERO AYALA CONTRA DIOMER SILVESTRE GARCIA.

RADICADO: 2018-00548-00

En mi condición de apoderado de la demandante en el trámite de la referencia, respetuosamente me permito presentar la ACTUALIZACION DE CREDITO, de conformidad con el artículo 446 del C.G del P; a lo cual procedo de la siguiente manera:

La suma de setenta y seis millones de pesos (\$76.000.000), por concepto de liquidación del crédito aprobada y en firme hasta el mes de junio de 2019.

La suma de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000), por concepto de las cuotas de alimentos causadas desde el mes de julio de 2019 y hasta el mes de julio de 2021, es decir, 24 meses, teniendo como valor de la cuota alimentaria mensual dos millones de pesos (\$2.000.000).

Total, de la liquidación del crédito al mes de julio de 2021, la suma de ciento veinticuatro millones de pesos (\$124.000.000).

De esta manera dejo presentada la liquidación del crédito, solicitando respetuosamente su aprobación.

Respetuosamente;



SALOMON PLATA BECERRA
C.C 1.100.948.236 SAN GIL
T.P 211.985 C.S.J